Contrato sobre provisión de pan

Conste por el presente que yo, Manuel Montoya, me comprometo a proporcionar pan al personal de la Hacienda Chiclín, según los pesos y precios siguientes:

	Clase de pan	Piezas	Pesos	Precios
1°.-	Pan de manteca corriente	6 + 1	235 200 gramos	10 centavos
	Cachitos	6 + 1	235 200 "	10 "
	Chimbiles	6 + 1	235 200 "	10 "
(1)	Marraquetas	1	115 100 "	5 "
	Bizcochos chicos	1	105 90 "	5 "
	Pan de agua	7 + 1	275 240 "	10 "

2°.- Todas las pastas debo elaborarlas con harina flor y usando manteca de buena clase.

3°.- El pan debe ser bien cocido y preparado, es decir, de buena calidad.

4°.- El pan que vende el señor M. Montoya para todos los servicios de la hacienda, como Restaurant, Almacenes, etc., será con el 15% de descuento.

5°.- Nosotros, Larco Herrera Hermanos, venderemos al señor Montoya los materiales necesarios para la elaboración del pan, al precio de costo, como harina, manteca, azúcar, leña; ~~y barras de hierro, y para sus industrias~~

6°.- Proporcionamos al señor Montoya casa-habitación para él y su familia, así como el local para la Panadería. También le proporcionamos servicio médico para él y su familia, no así para el personal que trabaja a sus órdenes, quien tendrá que abonar estos servicios.

7°.- Cuando el señor Montoya desee traer personal nuevo, deberá consultarlo a la Gerencia.

8°.- El señor Montoya se compromete a observar las reglas establecidas en esta hacienda.

9°.- La Panadería no podrá tomar personal de la Hacienda, ni ésta de aquella, sino seis meses después que haya dejado de trabajar dicho personal en la otra parte.

10°.- Cualquier falta a las cláusulas de este contrato dará margen para rescindirlo.

11°.- Larco Herrera Hermanos proporcionaremos al señor Montoya los útiles y enseres que necesite para su industria, debiendo éste abonar una suma igual al 7 % anual de la suma que invirtamos en ellos, en armadas mensuales.

12°.- Los antedichos útiles y enseres serán entregados al señor Montoya bajo recibo y devueltos por éste, en cualquier oportunidad, sólo con el desgaste natural al uso que ellos hayan tenido. Las reparaciones se harán en los Talleres de Larco Herrera Hermanos, por cuenta del señor Montoya.

Hacienda Chiclín, 24 de mayo de 1930

AA-HCH-1.4
Ca. 13
Do. 154
Fs. 2

-El anterior contrato comenzará a regir el 1°. de junio del presente año.

M. Montoya
J.

(1) Por mano del 27 de Set.
Se convino en que las ma-
ranetas sean a razón de
92 gr. por 5 cts. —

M. Montoya
J.

Contrato sobre provisión de pan

Conste por el presente que yo, Manuel Montoya, me comprometo a proporcionar pan al personal de la Hacienda Chiclín, según los pesos y precios siguientes:

Clase de pan	Piezas	Pesos	Precios
1°.- Pan de manteca corriente	6	200 gramos	10 centavos
Cachitos	6	200 "	10 "
Chimbilos	6	200 "	10 "
(1) Marraquetas	1	92 (100) "	5 "
Bizcochos chicos	1	90 "	5 "
Pan de agua	7	240 "	10 "

2°.- Todas las pastas debo elaborarlas con harina flor y usando manteca de buena clase.

3°.- El pan debe ser bien cocido y preparado, es decir, de buena calidad.

4°.- El pan que vende el señor M. Montoya para todos los servicios de la hacienda, como Restaurant, Almacenes, etc., será con el 15% de descuento.

5°.- Nosotros, Larco Herrera Hermanos, venderemos al señor Montoya los materiales necesarios para la elaboración del pan, al precio de costo, como harina, manteca, azúcar, leña; [illegible]

6°.- Proporcionamos al señor Montoya casa-habitación para él y su familia, así como el local para la Panadería. También le proporcionamos servicio médico para él y su familia, no así para el personal que trabaja a sus órdenes, quien tendrá que abonar estos servicios.

7°.- Cuando el señor Montoya desee traer personal nuevo, deberá consultarlo a la Gerencia.

8°.- El señor Montoya se compromete a observar las reglas establecidas en esta hacienda.

9°.- La Panadería no podrá tomar personal de la Hacienda, ni ésta de aquella, sino seis meses después que haya dejado de trabajar dicho personal en la otra parte.

10°.- Cualquier falta a las cláusulas de este contrato dará margen para rescindirlo.

11°.- Larco Herrera Hermanos proporcionaremos al señor Montoya los útiles y enseres que necesite para su industria, debiendo éste abonar una suma igual al 7 % anual de la suma que invirtamos en ellos, en armadas mensuales.

12°.- Los antedichos útiles y enseres serán entregados al señor Montoya bajo recibo y devueltos por éste, en cualquier oportunidad, sólo con el desgaste natural al uso que ellos hayan tenido. Las reparaciones se harán en los Talleres de Larco Herrera Hermanos, por cuenta del señor Montoya.

Hacienda Chiclín, 24 de mayo de 1930

-El anterior contrato comenzará a regir el 1°. de junio del presente año.

M. Montoya

(1) Por memo del 27 de setbre, se conviene en que las marraquetas rijan en razón de 92 gramos por 5 cts. —

M. Montoya